



SDM-SC - 201044

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2020

Señor(A):

EDISON VARGAS HERNÁNDEZ

Carrera 8 B N° 18 B - 38

Teléfono: 300 453 40 36

Correo Electrónico: gestionaryservir@gmail.com

Pereira - Risaralda

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:			
C.C. Carlos Colorado			
Centro de Distribución:			
Observaciones:	Devolución		

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2020-00474

Señor(a) Vargas Hernández:

En atención a la acción de tutela de la referencia, se expide a favor del peticionario, copia simple de la resolución sancionatoria para la Orden Nacional de Comparendo 11001000000008174007 con fecha 07/02/2015, en veinticuatro (24) folios.

En los anteriores términos, se da respuesta a lo solicitado en lo que se refiere a la competencia de la Subdirección de Contravenciones.

JANETH JUDITH SALGADO PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Recibió: LUISA FERNANDA ACHAGUA MULFORD- SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
Copia de las ordenes de comparendo en 24 folios

Remite

Nombre/Razón Social: EDISON VARGAS HERNANDEZ
Dirección: Carrera 8 B N° 18 B - 38
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Código postal: 111611000

Destinatario

Nombre/Razón Social: EDISON VARGAS HERNANDEZ
Dirección: Carrera 8 B N° 18 B - 38
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Código postal: 111611000

37 - 35

30

dadbogota.gov.co

195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En Consulta Digite patron de Busqueda

CONSULTAR	19:44
-----------	-------



✓
OK P.

EXP 450

F - GRADO 1

PARTICULAR

450.

2

450

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE CONDUCCIÓN

Liberal y Orden

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. 1012349862

APELLIDOS
VARGAS HERNANDEZ

NOMBRES
EDISON

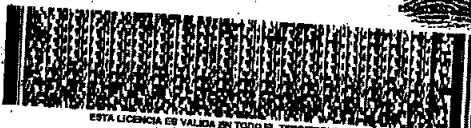
SANGRE: RH **O+** PERIODO DE VALIDEZ: **08-09-2010** VENCIMIENTO: **INDEFINIDA** CATEGORIA: **A2**

NÚMERO DE LICENCIA
11001000-0930313-1



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEIDOR
SDM - BOGOTÁ D.C.



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01000810765

11001000000000 8174007

AGENTE DE TRÁNSITO

[illegible][illegible]

ORDEN DE
COMPARENDOS
NACIONAL N°

1100100000000 8174007

1. FECHA Y HORA																									
AÑO		MES				HORA						MINUTOS													
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10											
DÍA																									
07	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30											
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50											
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO, SITIO, DIRECCIÓN)																									
VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO				LOCALIDAD O COMUNA													
TIPO DE VIA				NÚMERO O NOMBRE				TIPO DE VIA				NÚMERO O NOMBRE													
AV. CL. CHAUDE TR				70				AV. CL. CHAUDE TR				73 26													
3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
4. PLACA (MARQUE NÚMERO)																									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	5. CÓDIGOS DE INFRACCIÓN											
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
6. CLASE DE SERVICIO																									
DIPLOMÁTICO				OFICIAL				PARTICULAR				PÚBLICO													
7. TIPO DE VEHÍCULO																									
BICICLETA O TRICICLO				CAMIÓN				NACIONAL				MODALIDAD DE TRANSPORTE													
TRACCIÓN ANIMAL				VOLQUETA				MUNICIPAL				PASAJEROS													
AUTOMÓVIL				TRACTOCAMIÓN				PASAJEROS				MIXTO													
MOTOCICLO				MOTOCICLO				PASAJEROS				CARGA													
CAMIONETA				MOTOTRICICLO				PASAJEROS				CARGA													
MICROBUS				MOTOCARRO				PASAJEROS				CARGA													
BUSETA				MOTOCICLETA				PASAJEROS				CARGA													
BUS				CUATRIMOTOR				PASAJEROS				CARGA													
BUS ARTICULADO				REMOLQUE / SEMIREM.				PASAJEROS				CARGA													
8. DATOS DEL INFRACTOR																									
TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO				CATEG.													
C.C. T.I. C.E. PASAR				101731926				101731926				101731926													
EXPEDICIÓN (D/M/A)				VENCIMIENTO (D/M/A)				EXPEDICIÓN (D/M/A)				VENCIMIENTO (D/M/A)													
07 07 2010				07 07 2010				07 07 2010				07 07 2010													
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS												EDAD													
Luis V. Vargas Hernández												26													
DIRECCIÓN												MUNICIPIO													
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA												TELÉFONO FIJO O CELULAR													
11. TIPO DE INFRACTOR																									
CONDUCTOR																									
PEATÓN																									
PASAJERO																									
12. LICENCIA DE TRÁNSITO																									
ORGANISMO DE TRÁNSITO				NÚMERO DEL DOCUMENTO																					
1100009122418																									
13. PROPIETARIO																									
TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NOMBRES Y APELLIDOS																	
C.C. T.I. C.E. PASAR				0 2 199542				Luis V. Vargas Hernández																	
14. DATOS DE LA EMPRESA																									
NOMBRE DE LA EMPRESA				TARJETA DE OPERACIÓN N°																					
NIT																									
15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO																									
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN				ENTIDAD																	
Luis V. Vargas Hernández				090391				Secretaría																	
NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO CONSIGNE UNA FALSEAD, O SALLA TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN COHECHO O FALSEAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO)																									
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN																									
PATIO N°				GRUA NÚMERO				CONSECUTIVO N°																	
200				02																					
DIRECCIÓN DEL PATIO				PLACA GRUA																					
T. 93 N. 203				V. 192																					
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO																									
Moto en la N. 102000. Infractor 777/1278																									
Infractor 777/1278																									
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																									
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS				C.C. No				DIRECCIÓN				TELÉFONO													
FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO				FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR				FIRMA DEL TESTIGO																	
BAJILLA GRAVEDAD DEL JURAMENTO				C.C. No																					

SANCIONES A IMPONER DE ACUERDO A LA NUEVA CODIFICACIÓN.

INFRACCIÓN	SANCIÓN
A	4 SMLDV ¹
B	8 SMLDV
C	15 SMLDV
D	30 SMLDV
E	45 SMLDV
F	PEATÓN 1 SMLDV
LITERAL F	LEY 1626 del 13 DE DICIEMBRE DE 2013 (EMBRAGUEZ)
G	COMPARENDO EDUCATIVO
H	AMONESTACIÓN ó 5 SMLDV
I	10 y 100 SMLDV
J	OTRAS

¹SMLDV Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

UNA VEZ IMPUESTO EL COMPARENDO, EL PRESUNTO INFRACTOR TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

1. SI EL PRESUNTO INFRACTOR ACEPTA LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, PODRÁ:

- a) Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Centro Integral de Atención o,
- b) Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga entre el sexto y veintavo días siguientes a la orden de comparendo, y asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Centro Integral de Atención.

En estos casos el infractor cancelará un 25% del valor de la multa al Centro Integral de Atención y el excedente lo cancelará al organismo de tránsito.

Si no realiza el pago dentro de los plazos establecidos en los literales a. y b., el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

2. SI EL PRESUNTO INFRACTOR NO ACEPTA LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, ÉSTE DEBERÁ:

- a) Comparecer ante la autoridad administrativa, para lo cual tendrá derecho a nombrar un apoderado si así lo desea, que lo asista en la audiencia, donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite y las de oficio que se consideren necesarias, encaminadas a absolver al inculcado o declararlo contraventor, en éste último caso, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código.
- b) Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO EN FORMA OBLIGATORIA DEBE INFORMAR AL PRESUNTO INFRACTOR EL MOTIVO POR EL CUAL SE ELABORA LA ORDEN DE COMPARENDO Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
ENTREGA VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR

EXPEDIENTE: 450
COMPARENDO No. 1100100000008174007
FECHA COMPARENDO: 07 de febrero DE 2015.
INFRACCIÓN: F
GRADO DE EMBRIAGUEZ: EMBRIAGUEZ GRADO UNO .
CONDUCTOR: EDISON VARGAS HERNANDEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No.1012349862
PLACA: KBQ51
TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA
CLASE DE SERVICIO: PARTICULAR
PATIO ALAMOS

Bogotá D. C., A los 12 DE FEBRERO DE 2015 SIENDO LAS 8:20 HORAS .
La autoridad de Tránsito en uso de sus facultades legales señaladas en sus artículos 3º modificado por el Artículo 2 de la ley 1383 de 2010 y 134º del Código Nacional de Tránsito,

CONSIDERA:

Que el artículo 125 parágrafo segundo del Código Nacional de Tránsito, contempla:
(...) "La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales".

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional:
(...) "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".

De conformidad con Acto Administrativo No. 450 del 9 DE FEBRERO DE 2015, el despacho Sancionó al Contraventor **EDISON VARGAS HERNANDEZ** identificado con la Cedula De Ciudadanía **1.012.349.862** con la multa correspondiente contemplada en al artículo 2 de la ley 1696 de 2013. Así mismo se ordenó la **SUSPENSIÓN de ACTIVIDAD DE CONDUCIR POR EL TERMINO DE 3 AÑOS** y las **LICENCIAS** que aparezcan registradas en la página web del RUNT y la actividad de conducción por incurrir en la infracción F que consiste en conducir un vehículo en estado de embriaguez,. Así mismo se sancionó con la inmovilización por el término de TRES (3) días hábiles, los cuales se cumplieron el día **11 DE FEBRERO DE 2015**. Por lo anterior es procedente la entrega del vehículo. **El conductor AUTORIZA al señor CESAR AUGUSTO CUERVO PORTELA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.024.491.109 y licencia de conducción No. 11001000-7934499-0 para que retire el vehículo del patio respectivo.**

En virtud de lo expuesto la Autoridad de Transito,

ORDENA:

PRIMERO: ENTREGAR en forma **DEFINITIVA** el vehículo de la referencia a **CESAR AUGUSTO CUERVO PORTELA** *identificado con cedula de ciudadanía No. 1.024.491.109*, en calidad de **AUTORIZADO**. DIRECCION: CALLE 69 F NO. 76-G-SUR -24 TELEFONO: 4729798-3214696990 .

SEGUNDO: REMITIR la orden de entrega del vehículo a la administración del patio autorizado.

Así se da por terminada la presente y es firmada por quienes en ella intervinieron siendo las 9:30 horas.-

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Maria Yamilé Bolívar Sabogal
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO

x Edison Vargas H.

EDISON VARGAS HERNANDEZ
C.C. 1012349862
Infractor

Cesar Augusto Cuervo Portela
CESAR AUGUSTO CUERVO PORTELA
C.C. 7024491109
Autorizado

Luisa Fernanda Gómez
LUISA FERNANDA GOMEZ
ABOGADA SECRETARIA DE MOVILIDAD

Luisa Fernanda Gómez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10007927828

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KBQ51	YAMAHA	DT-125	1994
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
125	VIOLETA	PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSI
MOTOCICLETA	SIN CARROCERÍA	GASOLINA	2
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
3TL036264	N	*****	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	3TL036264	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
VARGAS HERNANDEZ EDISON	C.C. 1012342862		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
***** 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
7017250008973

VE FECHA IMPORT. PUERTAS
1 19/05/1994 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
31/05/1994 23/08/2014 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/EL ROSAL



LT01005100919

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NT 662.639 876-4 - Cra 11 No.30-30 Bogotá, D.C.

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2014	08	12	2014	08	13

DESDE LAS 00 HORAS DEL 12 DEL 2014 HASTA LAS 24 HORAS DEL 13 DEL 2014

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: **VARGAS HERNANDEZ EDISON**

TELÉFONO TOMADOR: **3104538535**

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DOCUMENTO TOMADOR	CCD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIVILIDAD EXPEDICIÓN
CC	1012349862	10	4664354	BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: **CRA 48 N 70 69 SUR**

CIVILIDAD DEL TOMADOR: **BOGOTÁ D.C.**

REEMPLAZA PÓLIZA No. **AT 1329 29657709 4**

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 9080 DE JUNIO 14 DE 1991

CLASE VEHICULO MOTOS	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRAJE/VATIOS 125
MODELO 1994	PLACA No. KBO 51	MARCA YAMAHA
LÍNEA VEHICULO DT-125		
No. MOTOR 3TL036264	No. CHASIS ó No. SERIE 3TL036264	
No. VIN	PASAJEROS 2	CAPACIDAD TON 0.00
		TARIFA 120
PRIMA SOAT \$ 227667	CONTRIBUCIÓN POSYGA \$ 113833	TASA RUNT \$ 1300
TOTAL A PAGAR \$ 342800		

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE 180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 75
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Nº. 1012349862

29657709 4

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Nº. 1012349862

PBX: 643-99/63



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

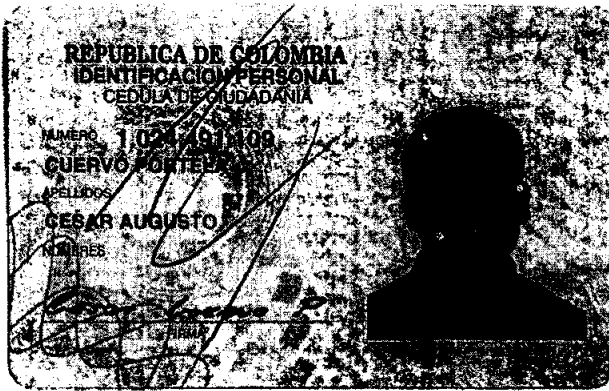
Nº DE CONTROL 19634738

CLASE	MARCA	LÍNEA
KBQ51	YAMAHA	DT-125
SERVICIO	COLOR	MODELO
PARTICULAR	VIOLETA	1994
CILINDROS	COMBUSTIBLE	VIN
125	GASOLINA	
CLASE	Nº DE MOTOR	IDENTIFICADOR PROPIETARIO
MOTOCICLETA	3TL036264	C 41502454
PROPIETARIO	Nº CONSECUTIVO RUNT	
MARIA A. HUERTAS R.	117624959	



Nº DE CONTROL 19634738

PLACA	CHASIS
KBQ51	
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	NIT
CDA MOTOMAS LTDA AVENIDA 1 DE MAYO	900135344
FECHA DE EXPEDICIÓN	
AÑO 2014 MES 08 DÍA 13	
FECHA DE VENCIMIENTO	
AÑO 2015 MES 08 DÍA 13	
FIRMA DEL RESPONSABLE	
Andrés M. Narváez	
Nº CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Nº CONSECUTIVO RUNT
09-OIN-033	117624959



AG



12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN


Libertad y Orden
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.C. 1024491109

CUERVO PORTELA

CESAR AUGUSTO

A+ 1-06-2011 INDEFINIDA A2

11001000-7934499-0



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTÁ D.C.



1001001634897

Inicio > Ciudadanos > C. Automotor

con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHICULO	KB051	ENTRADA DEL VEHICULO	ACTIVO
NUMERO DE ENVIA DE TRANSITO	10007927826	CLASE DE VEHICULO	MOTOCICLETA
TIPO DE SERVICIO	Particular		

Información general del vehículo

MARCA	YAMAHA	LINEA	DT-125
MODELO	1994	COLOR	VIOLETA
NUMERO DE SERIE		NUMERO DE MOTOR	3TL036264
NUMERO DE CHASIS	3TL036264	NUMERO DE VIN	
COMBUSTIBLE	125	TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA
TIPO DE ALIMENTACION	GASOLINA	FECHA DE MATRICULACION	31/05/1994
AUTORIZADO DE TRANSITO	STRIA TIEYMOV CUND/EL ROSAL	VERIFICACION A LA PROPIEDAD	NO
CLASIFICACION	NO	REQUISITARIO	NO
REQUISITOS AUTORIZACION	NO	REQUISITOS AUTORIZACION	NO

Inicio > Ciudadanos > Nueva consulta estado Ciudadano

Consultar Placas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO	CESAR AUGUSTO CUERVO PORTELA	ESTADO DEL DOCUMENTO	ACTIVO
DOCUMENTO	C.C. 1024491109	FECHA DE INSCRIPCION	06/04/2011
NUMERO DE INSCRIPCION	11514290		

Licencias de conducción

Nro. licencia	Tit. Exped. Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
7334695	SDM BOGOTA D.C.	11-06-2011	ACTIVA		Ver Estado

Multas e infracciones

Certificados Médicos Vigentes

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

8/14

Reporte
Activo

Hoja 1 Carta • Lote 9

Registros: 1

CONCEPTO	TIPO DOCUMENTO	PER. DOMI	PER. APT	FECHA	PLAZA DESCRIPCION	CAT. SALDO	SUCUM	DIA	INTERACCION	FECHA INTERACCION	CONTRAVENCION	DESCRIPCION CONTRAVENCION
11111111111111111111	1	11111111111111111111	11111111111111111111	11/11/2011	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111

conc!

Reporte
Activo

Hoja 1 Carta • Lote 9

Registros: 3

CONCEPTO	TIPO DOCUMENTO	PER. DOMI	PER. APT	FECHA	PLAZA DESCRIPCION	CAT. SALDO	SUCUM	DIA	INTERACCION	FECHA INTERACCION	CONTRAVENCION	DESCRIPCION CONTRAVENCION
11111111111111111111	1	11111111111111111111	11111111111111111111	11/11/2011	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111
11111111111111111111	1	11111111111111111111	11111111111111111111	11/11/2011	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111
11111111111111111111	1	11111111111111111111	11111111111111111111	11/11/2011	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111	11111111111111111111

Autorigado

3. Multas e infracciones

1d
030170

POLICÍA NACIONAL SECCIONAL TRÁNSITO BOGOTÁ	REGISTRO PREVIO PARA PRUEBAS CON ALCOHOSENSORES	F-PMT-06 VERSIÓN 2.0
NOMBRE DEL CIUDADANO Edison Vargas Hernandez		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. 1092 349 862		
DIRECCIÓN DEL OPERATIVO Carretera 70 x Cl 73		FECHA 07-02-15
OPERADOR: ANTES DE EFECTUAR LA PRUEBA, FORMULE EN FORMA CLARA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS A LA PERSONA QUE VA A EXAMINAR, MARCANDO CON UNA X EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES Y TOME LAS ACCIONES NECESARIAS SEGÚN LAS RESPUESTAS. ART.29 C.N.		

1. En los últimos 15 minutos:				
a. Ha ingerido licor?	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
b. Ha fumado?	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
c. Ha utilizado aerosoles bucales?	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
2. Tiene algún objeto dentro de la boca? (Dulces, chicles, palillos, etc.)				
	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
3. En los últimos 15 minutos:				
a. Ha vomitado?	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
b. Ha eructado?	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐
4. Tiene prótesis dentales? (Caja, puente, bracket, pieza extraíble, calzas, caries)				
	Sí ☐	No ☒	No sabe ☐	No responde ☐

COMENTARIOS:

Positivo Grado I

NÚMERO CONSECUTIVO DE LAS PRUEBAS	277	278	RESULTADO FINAL	0.87 mg%
Declaro de forma libre y espontánea, que lo expresado aquí es completamente claro.				
Firma del Examinado	Edison Vargas			
Nombres Operador	Walter Ramirez			
Placa Operador	090258			

NIT: 830.081.460-2 PBX (1) 340 93 53
IMPRESO POR: C.F. FENIX MEDIA GROUP LTDA

RESULTADO ENSAYO
RBT IV

RBT IV N° 022958
FECHA 07-02-15
N° ENSAYO 0278

N° ID. SUJETO
1012349862.....
IDENT. OPERADOR
090258.....

AS IV N° 102640
TEMPERATURA 18 C
RESULTADO BLANK
0.00 G/L 07:43
SUJETO -AUTO-
0.89 G/L 07:43

SUJETO

Edison Vargas

OPERADOR

Orueta R

TESTIGO

Saldana

LUGAR DE ENSAYO

CARRERA 70 x

CALLE 73

RESULTADO ENSAYO
RBT IV

RBT IV N° 022958
FECHA 07-02-15
N° ENSAYO 0277

N° ID. SUJETO
1012349862.....
IDENT. OPERADOR
090258.....

AS IV N° 102640
TEMPERATURA 18 C
RESULTADO BLANK
0.00 G/L 07:38
SUJETO -AUTO-
0.87 G/L 07:38

SUJETO

Edison Vargas

OPERADOR

Orueta R

TESTIGO

Saldana

LUGAR DE ENSAYO

CARRERA 70 x 73



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

FORMATO DE RETENCIÓN PREVENTIVA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN

N° 26214

CONSECUTIVO N°



GAR	Cia 70 cl 73-86	FECHA	07 02 2015	HORA:	07:50
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR		IDENTIFICACIÓN			
Edison vaiga Hernandez		1012349862			
LICENCIA DE CONDUCCIÓN N°		CATEGORÍA	FECHA	VENC.	
11001-6930313-1		A2	09-09-2010		
IMPARENDON N°		INFRACCIÓN	GRADO DE ALCOHOLEMIA		
8174007		F	SÓLO EN CASO DE EMBRIAGUEZ		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RETIENE:		PLACA	ENTIDAD		
SI. Saldaña Caceres Davinson		090291	Setra-Mebog		
MITIDA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO:		Secretaria Movilidad Bogotá			

OBSERVACIONES:

FIRMA CONDUCTOR	FIRMA AGENTE DE TRÁNSITO	FIRMA TESTIGO
Edison vaiga Hernandez	[Firma]	
C.	PLACA: 090291	C.C.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY 769/2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 EN CONCORDANCIA CON EL CAPÍTULO 7 DEL TÍTULO III DEL MANUAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, ADOPTADO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 003027 DE 2010.

movilidad
la hacemos todos

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ELABORO: IT. FERNELY CASTAÑEDA

EXPEDIENTE: 450 DEL 9 DE FEBRERO DE 2015
COMPARENDO No. 11100100000008174007 DEL 7 DE FEBRERO DE 2015
INFRACCIÓN: F Ley 1696 de 2.013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: PRIMER GRADO DE EMBRIAGUEZ PRIMERA VEZ
CONDUCTOR: EDISON VARGAS HERNANDEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.349.862
NUMERO LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 1100100-06930313-1
PLACA: KBQ51
TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA
CLASE DE VEHÍCULO: PARTICULAR

En Bogotá D. C., a los **NUEVE (9)** días del mes de **FEBRERO** del Año **2.015**, siendo las **12:30 HORAS.**, se da inicio a la diligencia de audiencia pública de embriaguez codificada en la **Ley 1696 de 2.013** como infracción literal F, notificada mediante la orden de comparendo No. **11100100000008174007 DEL 7 DE FEBRERO DE 2015**, la Autoridad de tránsito presente en asocio de un profesional del derecho de la Secretaría Distrital de Movilidad proceden a llevar a cabo la presente audiencia declarándola legalmente abierta, en aplicación a los artículos 3º y 134, 135 y 136 de la Ley 769 del 2.002 (Reformado por la Ley 1383/2010 art 22 y 24 y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 a excepción del párrafo 1 y 2). En tal virtud se le da el uso de la palabra al conductor (a), interrogado sobre sus generales de ley manifestó: nombre: **EDISON VARGAS HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.012.349.862**, residenciado en la **CARREAR 48 No. 69-70 TEL: 7157529**, profesión u oficio: **DOMICILIARIO EN MONTALLANTAS**, estado civil: **UNION LIBRE**, edad: **26** años, grado de escolaridad: **DECIMO DE BACHILERATO** Este Despacho le informa al peticionario que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea, respondiendo que **NO**. Acto seguido la Autoridad de Tránsito en uso de sus facultades legales, señaladas por el Código Nacional de Tránsito, en sus artículos 3º y 134, le pregunta al conductor referenciado, libre de apremio y sin juramento alguno lo siguiente: **PREGUNTADO:** Sírvase manifestarle al despacho si usted consumió bebidas embriagantes el día de los hechos que generaron la presente orden de comparendo. **CONTESTADO:** tome 12 cervezas el día anterior **PREGUNTADO:** Sírvase manifestarle al despacho si usted se encontraba conduciendo el vehículo de la referencia bajo los efectos de bebidas embriagantes cuando fue requerido por el agente de tránsito. **CONTESTADO:** Si señora al otro día yo ya había dormido y todo **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar al despacho si la huella al respaldo del registro de alcohosensor RBT IV No. 022958 AS IV No. 102640 con tirillas No. 0277 y 0278 que arrojan un resultado en MG/ML% de 0.88 corresponden a las suyas. **CONTESTADO:** Si. **PREGUNTADO:** Acepta la comisión de la infracción F. que dice "F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el periodo de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses", que según prueba de alcohosensor RBT IV No. 022958 AS IV No. 102640 con tirillas No. 0277 y 0278 que arrojan un resultado en MG/ML% de 0.88 y que de acuerdo a la **Ley 1696 de 2.013**, corresponde a **PRIMER GRADO** de embriaguez. **CONTESTADO:** Si. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestarle al despacho si tiene algo más que agregar, corregir, enmendar, solicitar o suprimir a la presente diligencia. **CONTESTADO:** No señor.

PRUEBAS

Se incorpora al plenario registro de alcohosensor RBT IV No. 022958 AS IV No. 102640 con tirillas No. 0277 y 0278 que arrojan un resultado en MG/ML% de 0.88 que según la ley 1696 de 2013 corresponde a **PRIMER GRADO - PRIMERA VEZ** de embriaguez, el cual se considera como prueba idónea para determinar el grado de embriaguez dentro del proceso, luego que no deja duda de la comisión de la infracción, además que el (a) conductor (a) plenamente identificado acepta de manera expresa la infracción, encontrándose en **PRIMER GRADO - PRIMERA VEZ** de embriaguez.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

10
20

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

El Código Nacional de Tránsito Terrestre reza en su Artículo 150: *Examen. Las autoridades de tránsito podrán solicitar a todo conductor de vehículo automotor la práctica de examen de embriaguez, que permita determinar si se encuentra bajo efectos producidos por el alcohol o las drogas, o sustancias estupefacientes, alucinógenas o hipnóticas*(...)

"Se denomina EMBRIAGUEZ al conjunto de cambios psicológicos y neurológicos de carácter transitorio, así como en otros órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, los cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riesgo. Este concepto incluye lo que se entiende por "intoxicación", según el DSM-IV, la medicina y la toxicología, cuando el estado de embriaguez es agudo. El consumo crónico de tales sustancias puede llevar al desarrollo de alteraciones permanentes en el organismo y generar tolerancia, abuso o dependencia".(Reglamento Técnico Forenses para la determinación clínica del estado de embriaguez aguda. Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses R. T. INML-CF-03 VERSIÓN 01 DIC. 2005. (pág. 18).

Lo anterior, tiene asidero jurídico en el análisis de las pruebas incorporadas al investigativo, tales como las tirillas que registran grado de etanol determinadas mediante alcohosensor, instrumento idóneo, reglado mediante Resolución 1183 de 2005 (Manual Técnico de Embriaguez del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses), que determinó que el señor(a) **EDISON VARGAS HERNANDEZ** conducía vehículo automotor en **PRIMER GRADO - PRIMERA VEZ** de embriaguez para el día que fue requerido por la autoridad de Tránsito en vía pública.

Es por lo anterior que la ley 1696 de 2013, que modificó el art. 152 del código Nacional de Tránsito establece, para el caso lo siguiente:

Artículo 152. SANCIONES Y GRADOS DE ALCOHOLEMIA. *Si hecha la prueba, se establece que el conductor se encuentra en alguno de los siguientes grados de alcoholemia, incurrirá en las sanciones respectivas, según el nivel de reincidencia correspondiente, de conformidad con lo indicado a continuación para cada evento:*

2. Primer grado de embriaguez, entre 40 y 99 mg de etanol/100ml de sangre total, se impondrá:

2.1 Primera Vez

2.2.1 Suspensión de la licencia de conducción por tres (3) años.

2.1.2 Multa correspondiente a ciento ochenta (180) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).

2.1.3 Realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante treinta (30) horas.

2.1.4 Inmovilización del vehículo por tres (3) días hábiles.

NORMAS INFRINGIDAS

El actuar desplegado por el CONDUCTOR (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T.T. Reformado ley 1696 de 2013 y el Art. 21 y artículo 26 numeral 3º y párrafo reformado por el Art. 3 de la Ley 1696 de 2013, del mismo ordenamiento:

"Artículo 131. Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses."

"Artículo 26. Modificado por el art. 7 de la ley 1383 Causales de suspensión o cancelación. La licencia de conducción se suspenderá:

(...)3. Por encontrarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas determinado por la autoridad competente de conformidad con lo consagrado en el artículo 152 de este Código.

Parágrafo. Modificado por el Art. 3 de la Ley 1696 de 2.013, La suspensión o cancelación de la licencia de conducción implica la entrega obligatoria del documento a la autoridad de tránsito competente para imponer la sanción por el período de la suspensión o a partir de la cancelación de ella.

La resolución de la autoridad de tránsito que establezca la responsabilidad e imponga la suspensión o cancelación de la licencia de conducción, deberá contener la prohibición expresa al infractor de conducir vehículos automotores durante el tiempo que se le suspenda o cancele la licencia. (...)

Poner en conocimiento del conductor lo establecido en el Art. 153 del C.N.T.T., el cual establece lo siguiente:

"Para Efectos legales se entenderá como resolución judicial la providencia que impone una pena de suspensión de licencia de conducción".

En virtud de que el grado de embriaguez de la presente diligencia es **PRIMER GRADO - PRIMERA VEZ** de embriaguez, se impondrá una sanción al conductor dependiendo del nivel de reincidencia correspondiente, en este caso, es la primera vez que presenta una infracción por embriaguez, por lo que se impondrá una sanción de **TRES (3) AÑOS**, suspender la **ACTIVIDAD DE CONDUCIR** vehículos automotores durante el tiempo que se le suspenda o cancele la licencia y demás licencias que aparezcan registrada en la página web del RUNT.

Se deja constancia que por tratarse de un **PRIMER GRADO - PRIMERA VEZ** de embriaguez, primera vez, el vehículo deberá estar inmovilizado por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, en este caso, al ser inmovilizado, por lo tanto, hasta que no se cumpla dicho tiempo de sanción, el vehículo permanecerá inmovilizado.

Por lo anterior y con base en los Artículos 22 y 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificaron los artículos 135, 136 de la Ley 769 de 2002, y de la Ley 1696 del 19 DE DICIEMBRE DE 2.013, por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones, esta Autoridad de Tránsito,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **CONTRAVENTOR (A)** al señor (a) **EDISON VARGAS HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.012.349.862**, por contravenir la infracción F. de la ley 1696 de 2.013, encontrándose en **PRIMER GRADO** de embriaguez.

SEGUNDO: IMPONER una multa al contraventor de ciento ochenta (180) S.M.D.L.V., equivalentes a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS M/TE (\$3.866.100.00)**, pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: SANCIONAR al Contraventor con la Suspensión de la licencia de conducción **1100100-06930313-1**, la **ACTIVIDAD DE CONDUCIR** cualquier vehículo automotor y las



demás Licencias de Conducción que le aparezcan registradas en el RUNT, por el término de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

CUARTO: Se dispone de la inmovilización del vehículo por el término previsto de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** y ordenar la entrega del vehículo automotor inmovilizado una vez se cumpla este término, conforme a lo previsto en el Art. 125 del Código Nacional de Tránsito.

QUINTO: El contraventor deberá realizar Acciones Comunitarias para la Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, por un término **TREINTA (30) HORAS** en el lugar que determine el Organismo de Tránsito, a través de la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad.

SEXTO: En firme la presente decisión, remítase el expediente a la Oficina de Cobro Coactivo para lo de su competencia, o en caso de pago archívense las presentes actuaciones.

SÉPTIMO: Registrar ante el RUNT la sanción impuesta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

OCTAVO: REGISTRAR en SICON PLUS, con el objeto que se registre la presente decisión y se adopten las medidas necesarias de inscripción de la sanción.

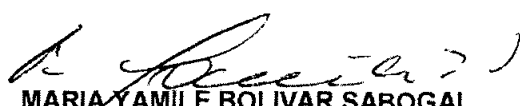
NOVENO: Una vez cumplido el término de suspensión de la Licencia de Conducción y realizadas las horas correspondientes a las Acciones Comunitarias para la Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, sin reincidencia en la infracción, devuélvase el documento a su titular y levántese la respectiva sanción.

DECIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de **APELACIÓN**, que deberá sustentarse dentro de la presente diligencia (en estrados), de conformidad con lo señalado en el artículo 142 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

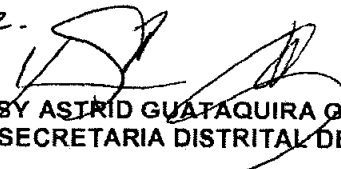
En este estado de las diligencias se le otorga el uso de la palabra al conductor, quien argumenta: **No interpongo recurso.**

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las **12:40 HORAS** y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se deja constancia que la presente providencia queda en **FIRME**, surtiéndose así notificación en estrados a las partes según lo preceptuado en el Artículo 139 del C.N.T.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA YAMILÉ BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO

 *Edison Vargas H.*
EDISON VARGAS HERNANDEZ
INFRACITOR
C.C. No. *1012349862*


YENNSY ASTRID GUATAQUIRA GUZMAN
ABOGADA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21715
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ EDISON VARGAS HERNANDEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-201044 d eI 02 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>JANETH</u> <u>JUDITH SALGADO PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (13) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos

